

EI MINISTERIO SIGUE NINGUNEANDO AL PERSONAL LABORAL DE LAS ENTIDADES GESTORAS Y SERVICIOS COMUNES DE LA SEGURIDAD SOCIAL

El pasado martes 29 de octubre ha tenido lugar la reunión ordinaria de la Subcomisión Paritaria en la Administración de la Seguridad Social con los siguientes temas de relevancia general.

Previamente, comentar la actitud de menosprecio que por parte del Ministerio se viene manteniendo ante las distintas propuestas que se vienen realizando desde la parte social, de las cuales vamos dando conocimiento en las distintas comunicaciones que realizamos después de cada Subcomisión. Aunque en esta reunión no hemos querido volver a introducir el tema de la atención al público del personal laboral, al que mandan a prestar servicio en la Red Local, debido a la respuesta tajante de no querer atender este asunto porque no quieren reconocer que se realizan dichas funciones que nos dieron en Mesa Delegada, aunque no quiere decir que dejemos de insistir en el tema y lo haremos. La sorpresa es ver como el mismo Ministerio sí es receptivo a proponer y gestionar con gran ahínco y ante quien haga falta ese reconocimiento de dichas tareas en otro ámbito y, eso sí, para grupos 1 y 2, lo cual nos parece acertado si efectivamente son merecedores de ello. Pero, ¿por qué no tienen la misma receptividad para con el personal laboral de Seguridad Social? No lo sabemos y si algún día nos lo explican lo comunicaremos, porque a lo mejor es que hemos sido malos y nos tienen castigados.

Bien pasando a los asuntos que hemos intentado tratar:

Como cuestiones pendientes de la anterior Subcomisión estaba la solicitud que realizó **CCOO** referida a la entrega de información sobre el número de personal en situación de adscripción temporal, con la fecha de finalización de las mismas, así como el de adscritos provisionales.

La respuesta de la Administración fue que no se acordaba y que nos la intentaría dar en la próxima.

Le solicitamos que nos aclararan sobre si Función Pública tenía un nuevo criterio en relación con quien puede participar en un concurso en lo referido al tiempo de permanencia en el puesto y si una eximente del cumplimiento de los dos años no era solo estar en adscripción provisional sino que cualquier tipo de movilidad es equiparable a esta situación.

La respuesta de la Administración fue que no sabían del tema ya que no les había enviado el documento al que nos referíamos. (El documento les fue enviado el día 25 de septiembre después de la reunión)

Ya en el orden del día:

Propuesta de reglamento de la Subcomisión Paritaria

Se les mandó una propuesta desde la parte social, la cual estaba enmarcada en el Reglamento de la Comisión Paritaria a la que nos respondieron que la tenían que estudiar.

Adscripciones temporales (32.4 IICU)

Después de haber sido informados por la Subcomisión y remitidos a Función Pública dos expedientes de dos trabajadoras, ya que provenían de otro ámbito, se nos informó que en base a las instrucciones dadas con la entrada en vigor del IV CU, no se resolvieron. La sorpresa es que al final, y según nos informaron, Función Pública cambió de criterio y se aceptaban las que se hubieran solicitado antes de la entrada en vigor del nuevo Convenio.

Claro ¿y las que se rechazaron de nuestro propio ámbito, en base a que ya no se podían conceder y que también tenían fecha de solicitud anterior al nuevo Convenio?

Con esta forma de hacer no es posible gestionar sin discriminar a unos trabajadores en relación a otros.

Atribución temporal de complementos

De todos es conocido que el próximo día 17 de noviembre deberán retornar a sus vacantes todos los complementos atribuidos temporalmente a otros puestos ocupados. Como estaba esta previsión, solicitamos a la Administración que nos dijera cuántos y qué puestos estaban afectados por esta instrucción, a efectos de conocer la incidencia que tendría en nuestro ámbito. Cuestión que ya intuíamos no era muy relevante en el número, pero que sí era posible y habiendo tenido conocimiento que otros Ministerios y el propio, en otro ámbito, estaba instando a que estos complementos se quedaran de manera permanente donde estaban adscritos de manera temporal, propusimos que para no distorsionar la respuesta que se emitía desde el mismo Ministerio tuvieran, los de este ámbito, el mismo tratamiento.

La sorpresa, y aquí se vuelve a denotar el nulo interés que venimos denunciando, es que **la Administración nos responde que el día 17 de noviembre hay que cumplir con las instrucciones**, además en el mismo acto les pregunta a las Entidades si ellos tienen complementos temporales.

La falta de respeto fue para haberse levantado y salir corriendo. Además que, como se ha comprobado, el mismo día 29 la Comisión Paritaria aprobaba dos expedientes sobre el tema, del otro ámbito del Ministerio, con otra sorpresa y es que el propio criterio de Función Pública se cambiaba.

Ante esto exigimos que se aplace lo del día 17 y se dé opción a aprobar todos los de todas las Subcomisiones o se den por adscritos en el puesto que están en la actualidad todos los temporales.

Ropa de trabajo

Aunque en el Convenio, en su artículo 19.6.d, es la Subcomisión la que tiene la potestad en la negociación de este tema, **la Administración también intentó no querer ni hablar del asunto porque decía que no éramos competentes.** No es que no creamos que no conozcan las normas por las que nos regimos. Es otra cosa. Es, como venimos exponiendo, una falta de respeto a la inteligencia de los que ostentamos la representación de los trabajadores que en su momento será contestada.

Al final, y después de un diálogo de besugos, conseguimos que aceptaran ver que proponíamos. Lo que ocurre es que la propuesta era crear un grupo de trabajo donde en base a los conocimientos de unos y otros sobre todos los aspectos que pudieran afectar a lo que se resolviera, diéramos con la solución que modernizara o actualizara las circulares de la ropa de trabajo, ya que se han quedado obsoletas, tanto en el contenido, como en los procedimientos. Pero vemos que el conceder esa gracia en nuestro ámbito es un lujo que por lo visto no nos merecemos y que si no de una manera será de otra dilatarán las soluciones a los problemas de falta de homogeneidad y racionalidad que tiene este asunto.

ISM Bamio e Isla Cristina: Cambios organizativos

Ante algunas informaciones sobre cambios en la organización de estos Centros Formativos, desde **CCOO** preguntamos sobre que había del tema.

El ISM nos respondió que no había nada más allá de un grupo de trabajo que no era nuevo ya que lleva tiempo trabajando en el posible desarrollo de la Orden PRE/3264/2008 por la que se regulan los centros de formación dependientes del ISM y que no hay ninguna concreción al respecto.

IMSERSO

Se informa que la Bolsa de trabajo se encuentra a la firma del Secretario General para seguir su trámite a Seguimiento Presupuestario y finalmente a la Intervención.

Se denunció los reiterados problemas que se vienen dando con el Servicio de Prevención externalizado con ASEPEYO y que se pide por la parte social que cuando se realice la nueva contratación se tengan en cuenta estas circunstancias a la hora de valorar a la citada empresa.

CCOO preguntamos sobre la situación del CRMF de Madrid. Nos respondieron que no existe nada nuevo en relación a su situación actual.

Se nos informó sobre los contratos en los Centros de Soria, León y Langreo, los trabajadores seleccionados firmarán el día 29/10 y esperan que tomen posesión el día 4/11.

CCOO Seguridad Social
4 de noviembre de 2019